



**PARTICIPACION  
CIUDADANA**  
MOVIMIENTO CIUDADANO DE PARTICIPACION

# **MATERIAL DE TRABAJO PARA LOS TALLERES DE EDUCACIÓN CIUDADANA CON GRUPOS DE ESTUDIANTES**

**VIANELA DÍAZ**

**FAUSTINO COLLADO**  
ASESORAMIENTO

# PRESENTACIÓN

## **Apreciado/a lector o lectora:**

Estas estudiando, y en la radio y la televisión escuchas hablar de la Constitución, de que es importante respetarla, que debemos reformarla, en fin es muy común que los políticos de nuestra nación hablen de la Constitución.

Entendemos que tú tienes derecho a conocerla, pero resulta que las constituciones de las diferentes naciones son textos elaborados por juristas, es decir profesionales del derecho, abogados, y a veces se nos hace difícil entenderlas y comprenderlas, de tal manera que en muchas ocasiones se interpretan de diferentes formas.

**Participación Ciudadana** a través de su Unidad de Educación Ciudadana ha elaborado este material educativo para ustedes, con el interés de dar a conocer de una manera sencilla los aspectos más importantes de la Constitución Dominicana. Es nuestro objetivo fomentar su conocimiento y familiarizar a personas jóvenes como tú en su manejo y uso cotidiano, entendiendo que esta práctica favorecerá la conformación de ciudadanos y ciudadanas más conscientes y en capacidad de analizar y participar de forma activa en los procesos de construcción de nuestra democracia.

Queremos que la **Constitución Dominicana** deje de ser un material intocable, no comprendido por la niñez y la adolescencia, y por esto a través de la interpretación sencilla de sus conceptos y principios, tú tendrás la oportunidad de leerla, pero sobre todo entender el fundamento de nuestra nación y los valores que nos caracterizan como dominicanos y dominicanas.

# ¿ QUÉ ES UNA CONSTITUCIÓN?

Una Constitución es un conjunto de normas y principios que da ordenamiento a una nación. Es un documento que contiene las reglas para ordenar la vida pública de la nación, permitiendo que los gobernantes y los gobernados, es decir la ciudadanía de una nación se ajusten a los mandatos constitucionales y puedan vivir de manera civilizada. Las constituciones son como las reglas de los juegos que tú tienes y con los cuales te relacionas con tus amiguitos/as.

## UN POCO DE HISTORIA

La primera Constitución Dominicana fue oficializada el 6 de noviembre del 1844, a través de una Asamblea Constituyente que tuvo lugar en la ciudad de San Cristóbal, tomando como fundamento el Manifiesto del 16 de Enero de 1844, ideado por los Trinitarios, aquel importante movimiento patriótico que organizó la independencia de nuestra nación proclamada el 27 de febrero de ese mismo año 1844.

Los padres de la Patria y otros importantes patriotas desempeñaron un papel protagónico en la elaboración de esta primera Constitución, la cual no pudo ser dada a conocer a la nación de la manera que fue inicialmente ideada, y es que el Presidente de la Nación de aquel entonces, Pedro Santana, entendía que su contenido quitaba poderes a su figura presidencial, por lo tanto añadió un nuevo y último artículo, el 210, mediante el cual proporcionó poderes ilimitados al Presidente de la República, quedando de esta manera complacida las ansias de poder centralizado y autoritario de Santana.

La Constitución Dominicana ha tenido muchas reformas y revisiones, lo cual es necesario, ya que la Constitución debe ser un documento que permita dar respuesta a las situaciones del presente de un país o nación. Lo que no es correcto es que las reformas constitucionales obedezcan a intereses personales y no a los intereses colectivos de la nación.

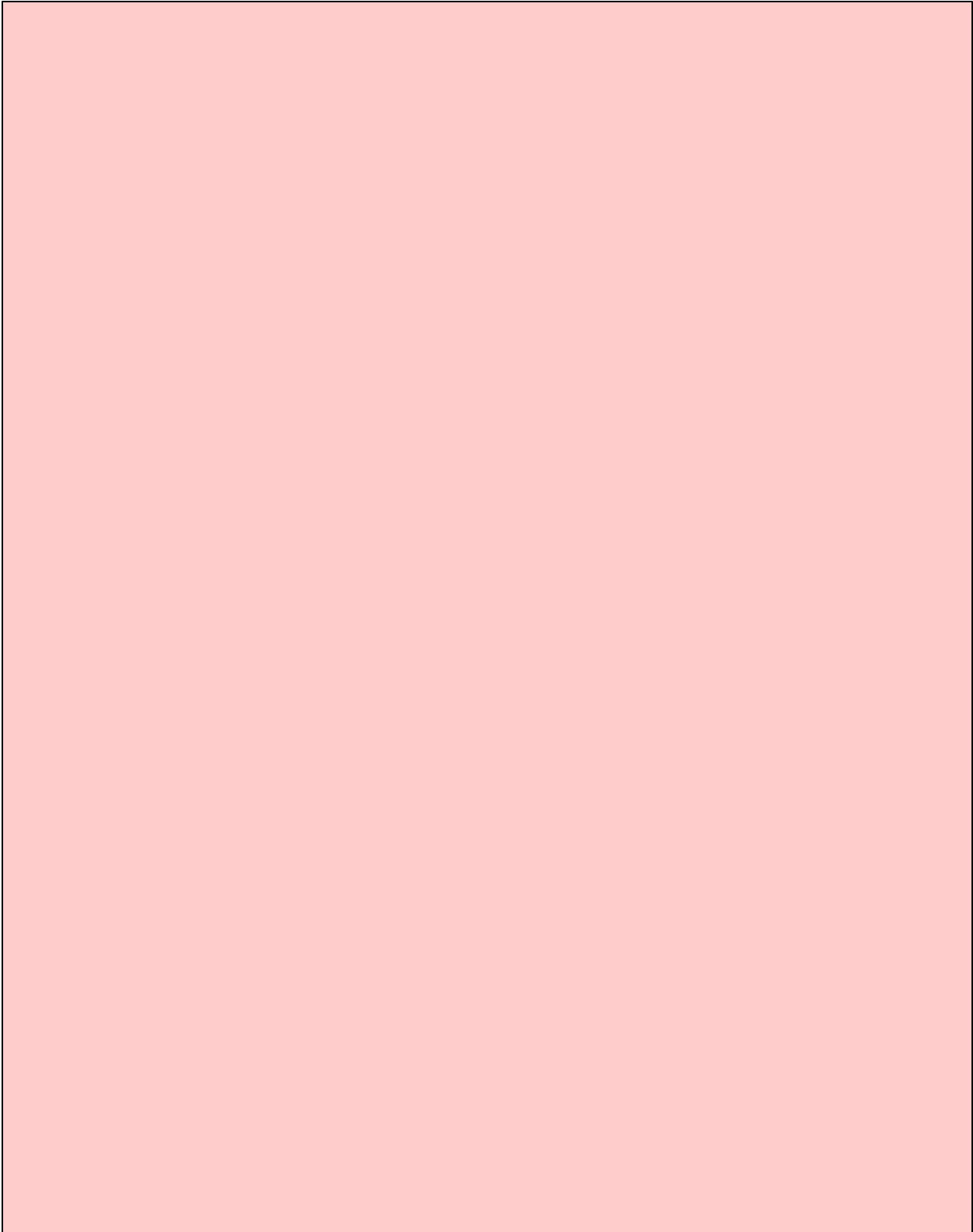
## **REFORMAS A NUESTRA CONSTITUCIÓN**

No siempre los dominicanos y dominicanas hemos tenido estabilidad política y social, en algunos momentos de nuestra historia hemos tenido graves dificultades políticas. Esos conflictos de grupos políticos y cambios de gobiernos por violencia denominados “golpe de Estado”, crearon confusiones que trajeron como resultado diversas reformas y revisiones a la Constitución, cuyo objetivo principal era amoldar sus principios a los intereses particulares de los gobiernos de turno. Es decir que las reformas son cambios que se le hacen a la Constitución en uno o varios artículos.

A continuación presentamos un cuadro con estas fechas históricas en las que se hicieron reformas a nuestra Constitución, datos que complementamos con los nombres de los presidentes de la nación que gobernaban en esos momentos.

**CONGRESOS O ASAMBLEAS MODIFICADORAS DE LA CONSTITUCIÓN**

<b>AÑOS</b>	<b>TOTAL DE REFORMA</b>	<b>LUGAR DONDE FUE APROBADA LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN</b>	<b>PRESIDENTE DE TURNO</b>
1854	2	SANTO DOMINGO (2)	GENERAL PEDRO SANTANA
1858	1	MOCA	BUENAVENTURA BÁEZ
1865	1	SANTO DOMINGO	BENIGNO FILOMENO ROJAS
1866	1	SANTO DOMINGO	JOSÉ MARIA CABRAL
1868	1	SANTO DOMINGO	BUENAVENTURA BAEZ
1872	1	SANTO DOMINGO	BUENAVENTURA BAEZ
1874	1	SANTO DOMINGO	IGNACIO MARÍA GONZÁLEZ
1875	1	SANTO DOMINGO	IGNACIO MARÍA GONZÁLEZ
1876	1	SANTO DOMINGO	ULISES FRANCISCO ESPAILLAT
1877	1	SANTO DOMINGO	BUENAVENTURA BAEZ
1878	1	SANTO DOMINGO	IGNACIO MARÍA GONZÁLEZ
1879	1	SANTO DOMINGO	GENERAL CESÁREO GUILLERMO
1880	1	SANTO DOMINGO	GENERAL GREGORIO LUPERÓN
1881	1	SANTO DOMINGO	DR. FERNANDO ARTURO DE MERIÑO
1887	1	SANTO DOMINGO	GENERAL ULISES HEUREAUX (LILIS)
1896	1	SANTO DOMINGO	GENERAL ULISES HEUREAUX (LILIS)
1907	1	SANTO DOMINGO	GENERAL RAMÓN CÁCERES VÁZQUEZ
1908	1	SANTIAGO	GENERAL RAMÓN CÁCERES VÁZQUEZ
1924	1	SANTO DOMINGO	GENERAL HORACIO VÁZQUEZ
1927	1	SANTO DOMINGO	GENERAL HORACIO VÁZQUEZ
1929	2	SANTO DOMINGO (2)	GENERAL HORACIO VÁZQUEZ
1934	1	SANTO DOMINGO	RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
1942	1	SANTO DOMINGO	RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
1947	1	SANTO DOMINGO	RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
1955	1	SAN CRISTÓBAL	RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
1959	1	SAN CRISTÓBAL	RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
1960	2	SANTO DOMINGO (2)	RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
1961	1	SANTO DOMINGO	RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
1962	1	SANTO DOMINGO	RAFAEL F. BONNELLY
1963	1	SANTO DOMINGO	PROFESOR JUAN BOSCH
1965	1	SANTO DOMINGO	JOAQUIN BALAGUER
1966	1	SANTO DOMINGO	JOAQUIN BALAGUER
1994	1	SANTO DOMINGO	JOAQUIN BALAGUER



# ¿DE CUÁLES TEMAS VERSA NUESTRA CONSTITUCIÓN?

La Constitución actual es el resultado de la Reforma del año 1994. Esta reforma se dio por un momento de crisis electoral en nuestra nación, por ende las reformas que se le hicieron versan en asuntos electorales. Sin embargo a pesar de que se produce por un momento de crisis a fin de solucionar una situación conflictiva, las reformas que se le introdujeron han sido beneficiosas para nuestra nación.

Como todos los principios fundamentales están definidos en la Constitución a esta se le denomina también como **Carta Magna** o **Ley de leyes**. La Constitución actual consta de 14 Títulos que te presentamos a continuación para que conozca los temas de los que tratan cada uno de estos artículos.

<b>TÍTULOS</b>	<b>TEMAS QUE CONTIENEN</b>
TÍTULO I	<i>La Nación, su Soberanía y su Gobierno, del Territorio y del régimen Económico y Social Fronterizo.</i>
TÍTULO II	<i>De los Derechos Individuales y Sociales</i>
TÍTULO III	<i>Derechos Políticos, De la Nacionalidad, de la Ciudadanía</i>
TÍTULO IV	<i>Del Poder Legislativo. Diputados, Senadores</i>
TÍTULO V	<i>Del Poder Ejecutivo y sus atribuciones</i>
TÍTULO VI	<i>Todo lo referido al Poder Judicial</i>
TÍTULO VII	<i>La Cámara de Cuenta</i>
TÍTULO VIII	<i>Referido al Distrito Nacional y los Municipios</i>
TÍTULO IX	<i>Régimen de las Provincias</i>
TÍTULO X	<i>Las Asambleas Electorales</i>
TÍTULO XI	<i>Lo relacionado con Las Fuerzas Armadas</i>
TÍTULO XII	<i>Disposiciones Generales</i>
TÍTULO XIII	<i>Relativo a la Reforma Constitucional</i>
TÍTULO XIV	<i>Disposiciones Transitorias</i>

## Es importante que conozca cuales reformas se introdujeron en la Constitución del 1994:

- **Establecimiento del Consejo Superior de la Magistratura, y una nueva forma de selección de los jueces.** Ahora los jueces de la Suprema Corte de Justicia son elegidos por este Consejo que es presidido por el presidente de la República, definiendo también quien será el presidente de esta Suprema Corte .
- **Prohibición de la reelección presidencial,** es decir que una misma persona no puede ser presidente dos veces **consecutivas**.
- **La conformación de los Colegios Cerrados.** Esto trae consigo que hay horas fijadas para votar, tanto en la tanda de la mañana de las mujeres como en la tanda de la tarde para los hombres, iniciándose con la inscripción en el padrón electoral. Esto fue importante para las elecciones del 1996 y del 1998, ya que evitaba que las personas votaran más de una vez, pero ya no, pues contamos con un padrón electoral fotografiado.
- **La mayoría absoluta Para la elección del Presidente, y el Vicepresidente.** Es decir que para que un candidato gane debe tener el 50% más uno de los votos válidos emitidos.
- **La doble vuelta en caso de que en la primera no se lograra esa mayoría.** Si un candidato no logra el 50% más uno de los votos válidos emitidos, se celebrará una segunda elecciones a los 45 días con los dos candidatos que obtuvieron el primer y segundo lugar.
- **La separación de las elecciones municipales y congresionales de las presidenciales.** La Constitución expresa que las elecciones Presidenciales, es decir donde se elige el presidente y vicepresidente se harán separadas de las municipales y congresionales, que son aquellas donde se eligen los síndicos y regidores, la primera, y los diputados y senadores, la segunda. Esto es un avance en la democracia ya que los partidos políticos van a ir entendiendo que deben postular personas idóneas, que trabajen en beneficio de la colectividad y no a los intereses de los partidos.

***ANALICEMOS EL CONTENIDO DE LA  
CONSTITUCIÓN***

## TÍTULO 1

### *La Nación, su Soberanía y su Gobierno, del Territorio y del régimen Económico y Social Fronterizo.*

ARTICULOS 1,2,3,4,5,6,7

#### **Una nación libre y soberana, con un gobierno democrático y un territorio bien delimitado.**

Esta parte de la Constitución es muy importante ya que nos indica que somos una nación, somos un país libre e independiente, y por eso tenemos nuestros símbolos patrios propios que nos identifican y nos distinguen de cualquier otro país en el mundo como son el Himno Nacional, la bandera, el escudo, pero sobre todo tenemos un nombre: **República Dominicana**.

Nosotros compartimos el territorio de la isla de Santo Domingo con otra nación llamada Haití, pero somos independientes una de la otra, ya que cada una tiene su propio gobierno.

Nuestro gobierno, de acuerdo a la Constitución es **Democrático**, es decir que el poder lo tiene el pueblo que es quien elige a sus gobernantes; es **Civil**, lo que nos indica que los militares NO pueden ser presidentes; es **Republicano**, es decir que nuestros gobernantes son elegidos por el voto popular y no tenemos reinados ni se hereda el poder, en este caso la presidencia; es **Representativo**, porque nosotros elegimos un grupo de personas que son los que nos representan en el ejercicio de gobernar, estos son los diputados y los senadores.

Nuestro país está conformado por un Distrito Nacional y 29 provincias y 115 municipios.



**TÍTULO II.**  
***De los Derechos Individuales y Sociales***  
ARTÍCULOS 8,9,10

**La vida ciudadana se fundamenta en derechos que el Estado debe propiciar y proteger... pero también tenemos deberes con la nación.**

La Constitución deja claramente establecido que el Estado tiene la obligación de proporcionar a la ciudadanía la protección de sus derechos como seres humanos, es decir que el Estado debe garantizar que podamos perfeccionarnos y tener una vida digna.

**Inviolabilidad de la vida.** Está prohibido todo acto que perjudique la vida de otra persona.

**La seguridad individual.** El Estado y las leyes deben contribuir para que nadie sea encarcelado sin motivo, nadie sea juzgado dos veces por el mismo hecho, nadie pueda ser obligado a declarar contra sí mismo, etc..

**Inviolabilidad de domicilio.** Ninguna casa de la ciudadanía puede ser revisada (allanada) sin una orden judicial.

**Libertad de tránsito.** Podemos cambiar de residencia y recorrer nuestro país sin pedir permiso a las autoridades.

**Igualdad ante la ley.** Todos somos iguales sin importar raza, riqueza, religión o sexo.

**Inviolabilidad de correspondencia.** Las cartas y todo tipo de correspondencia es privada y las autoridades no pueden abrirla .

**Libertad de acceso a fuentes noticiosas.** Los periodistas y las personas que investigan tienen derecho a recurrir a cualquier fuente noticiosa y es su derecho no decir la fuente de donde obtuvo dicha noticia.

**Libertad de trabajo.** Todos los dominicanos y dominicanas tenemos derecho a trabajar en lo que decidamos para nuestra propia manutención y el de la familia.

**Libertad de empresa.** Podemos poner cualquier tipo de negocio o empresa, siempre que este no vaya en contra de las buenas costumbres.

**Derecho de propiedad.** Somos dueños de nuestras propiedades, sin embargo si el Estado requiere la misma para una obra de bien social, nos veremos en la obligación de vendérsela.

**Propiedad de los inventos.** Los inventos y descubrimientos son propios de la persona que lo logra.

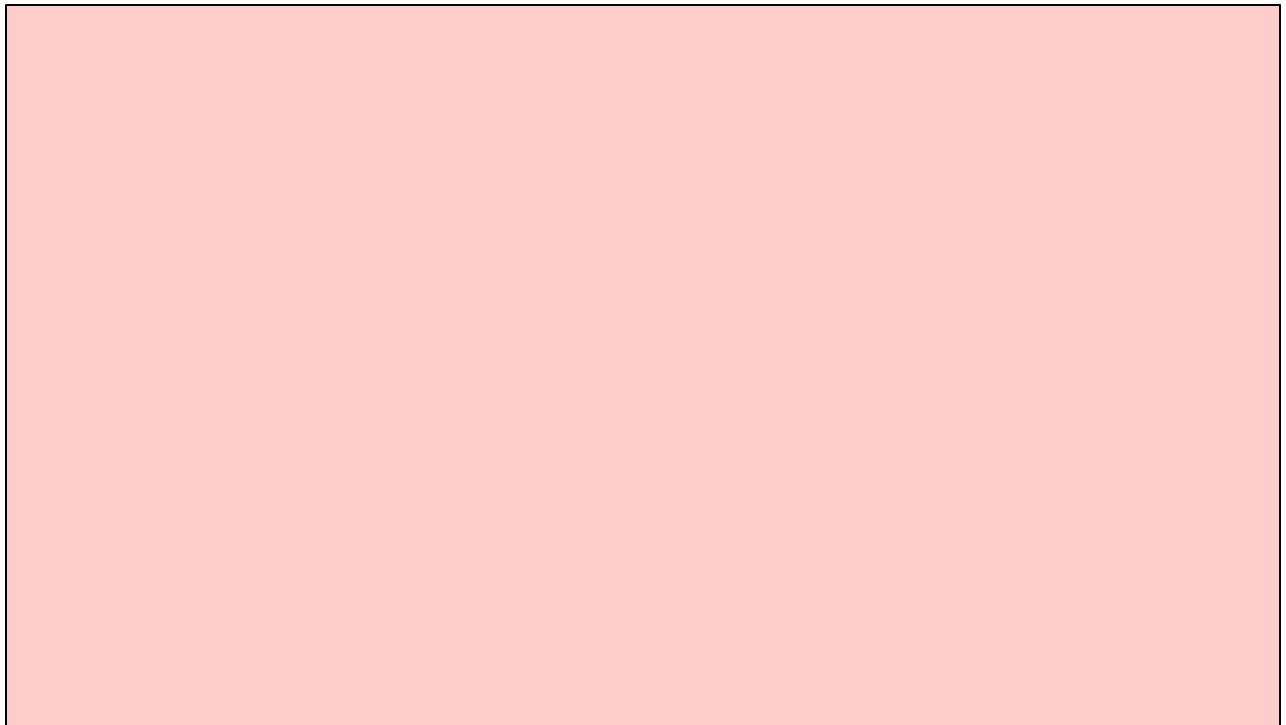
**Protección de la familia por parte del Estado.** El Estado está obligado a proteger la familia, permitirle a las mujeres que dan el pecho lactar a sus hijos en tiempo de trabajo, proteger la mujer casada, reconoce el matrimonio como el fundamento de la familia, el Estado debe procurar que cada familia tenga un hogar.

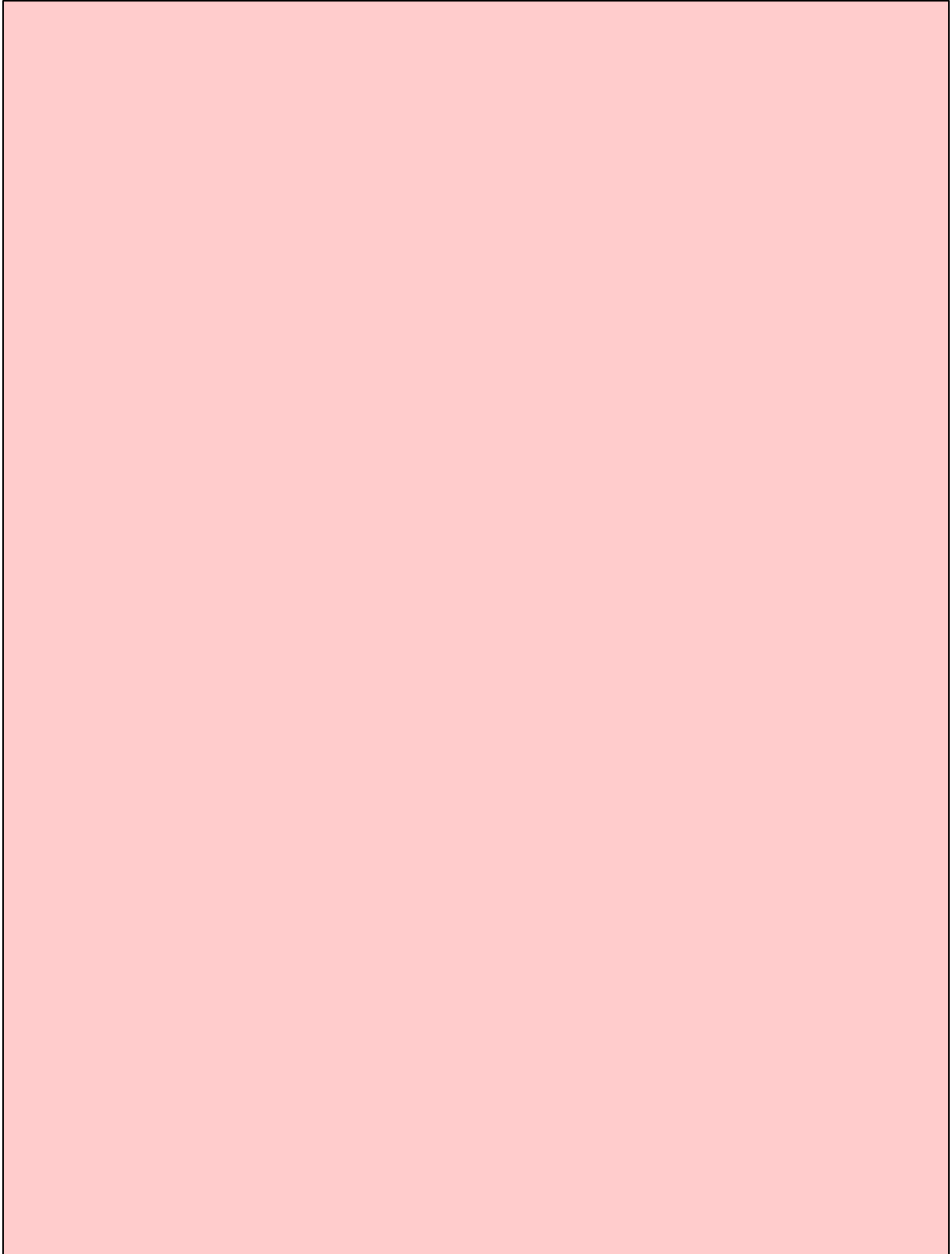
**Libertad de enseñanza.** El Estado debe procurar la Educación básica de la ciudadanía, la educación primaria, secundaria y la de ciencias agronómicas deben ser gratuitas.

**Seguridad social.** El Estado debe proteger a los ancianos, debe darle asistencia social a los pobres, debe procurar el saneamiento e higiene de los servicios públicos.

La Constitución nos indica cuales son los deberes que tenemos como ciudadanos:

- a) Acatar y cumplir la Constitución y las leyes, respetar y obedecer las autoridades establecidas en ella.
- b) Prestar servicios civiles y militares que la Patria requiera.
- c) No participar en actos que atenten contra la soberanía y la independencia.
- d) Votar en las elecciones.
- e) Pagar impuestos.
- f) Deber de trabajar para mantenerse y vivir dignamente.
- g) Ir a las escuelas y obtener la educación básica.
- h) Cooperar con el Estado en la asistencia y seguridad social de acuerdo a sus capacidades.





## TÍTULO III.

### ***Derechos Políticos, De la Nacionalidad, de la Ciudadanía***

ARTÍCULOS 11,12,13,14,15

#### **Tenemos una nacionalidad, somos ciudadanos dominicanos y por tanto tenemos derechos políticos.**

En estos artículos la Constitución nos indica que todas las personas que nacen en la República Dominicana son dominicanas, menos aquellas personas que están de tránsito, es decir que tienen su residencia en otro lugar o los hijos e hijas de los diplomáticos que están representando a otra nación.

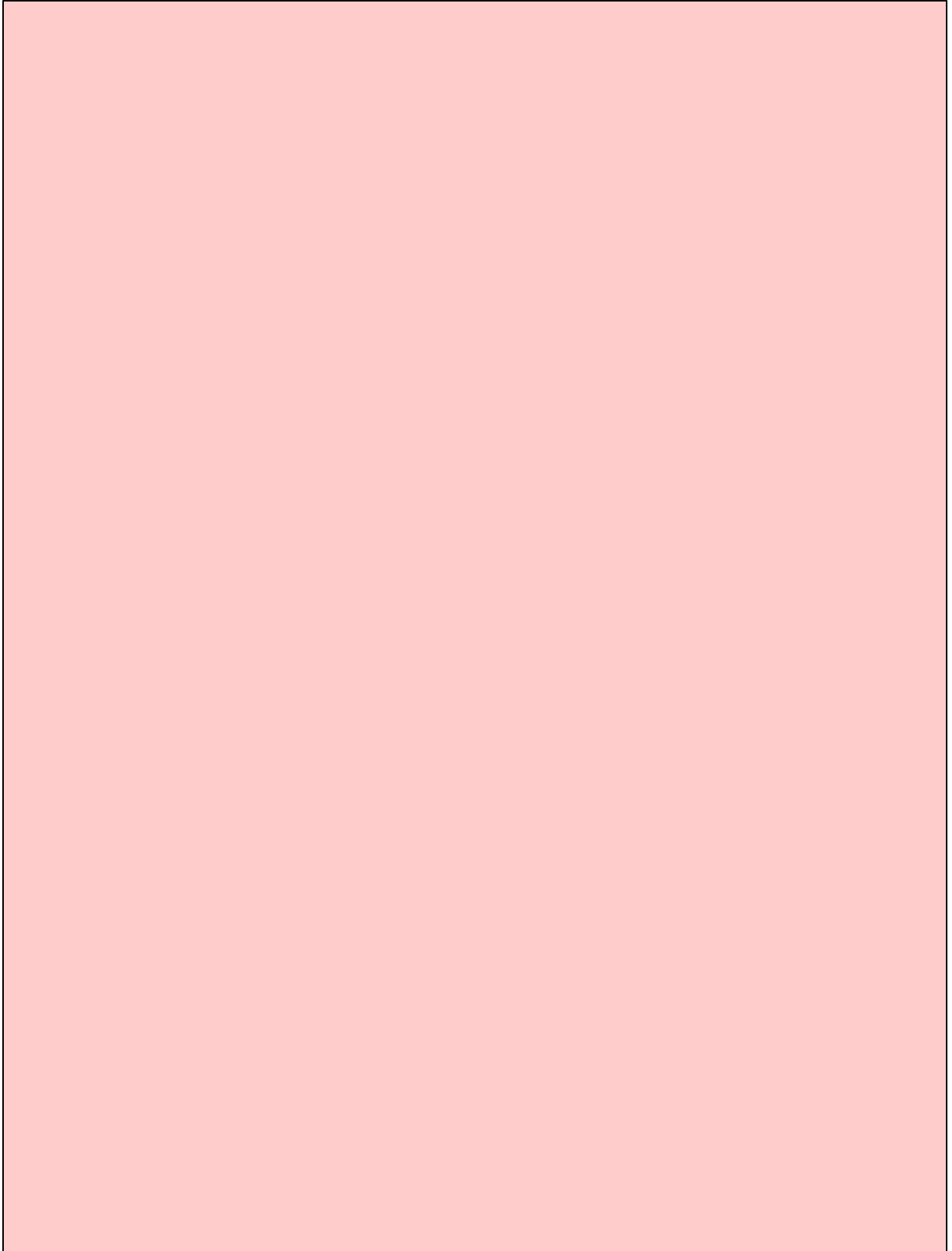
De esta misma manera si una persona dominicana tiene un hijo o hija en otros país, esa nueva persona que nace puede, cuando cumpla sus 18 años, adquirir la nacionalidad dominicana.

A los dominicanos nos permiten tener dos nacionalidades, es decir que si nos hacemos nacionales de otros país, no por eso dejamos de ser dominicanos/as.

La ciudadanía es una condición que otorga el Estado a las personas que ya son dominicanas, con esta condición podemos ejercer los derechos políticos.

Somos ciudadanos cuando cumplimos los 18 años de edad y estamos en capacidad de poner en práctica nuestros derechos y deberes políticos como es elegir o ser elegidos.

Es importante recordar que para poder tener derechos ciudadanos, debemos estar dentro de las normas sociales, ya que toda persona que está presa, pierde ese derecho.



## **TITULO IV.**

### ***Del Poder Legislativo. Diputados, Senadores***

ARTÍCULOS,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28, 29, 30, 31,32,33,34.35.36.37.38.39,40,  
41,42,43,44,45,46,47,48

**Tenemos un Poder Legislativo que representa al pueblo que es el soberano, y está conformado por dos cámaras legislativas: los diputados y los senadores.**

Como los ciudadanos y ciudadanas son muchos, no podemos todos gobernar de manera cotidiana, entonces a través del voto elegimos a un grupo de personas que nos representan y estos conforman el Poder Legislativo, que se ejerce por un Congreso de la República, compuesto de un Senado y una Cámara de Diputados, cuyas funciones principales son:

- ***Aprobar las leyes.***
- ***Modificar la Constitución.***
- ***Ratificar o no a los Diplomáticos que nos representan en otra nación.***
- ***Aprobar o no los contratos o convenios internacionales.***

La Constitución indica que debemos elegir un Senador por cada Provincia o Distrito Nacional y un Diputado por cada 50,000 habitantes o fracción mayor de 25,000, aunque nunca debe haber menos de dos Diputado por provincia. Este aspecto es lo que nos caracteriza como Democracia Representativa. En la actualidad tenemos 30 Senadores y 149 Diputados.

**La Constitución en estos capítulos deja claramente establecido cual es el papel de los Senadores y Los Diputados.**

Al actuar de forma conjunta como Asamblea Nacional los Senadores y Diputados tienen atribuciones claramente definidas en nuestra Carta Magna, es decir que se conforman en Asamblea Nacional para recibir el mensaje del

Presidente de la República o de los Secretarios de Estado u otros casos de solemnidad o de condición especial. Sin embargo, el Senado y la Cámara de Diputados son organismos independientes uno de otro teniendo cada uno sus funciones específicas.

### **Pero también tienen funciones propias:**

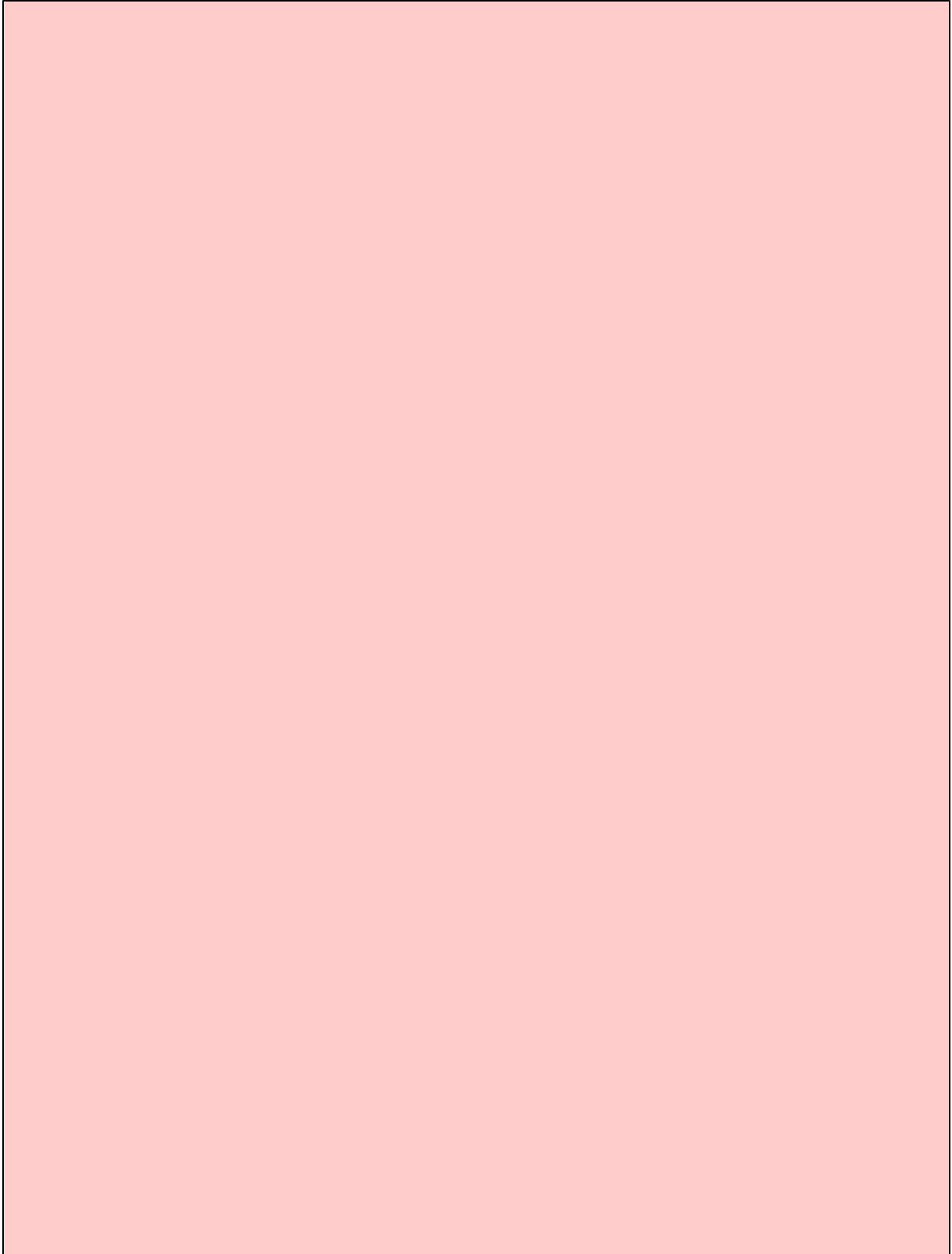
#### **Funciones del Senado**

- Elegir el presidente y los demás miembros de la Junta Central Electoral.
- Nombrar los miembros de la Cámara de Cuentas.
- Aprobar o no los nombramientos de funcionarios diplomáticos y conocer las acusaciones que llevan a cabo los miembros de la Cámara de Diputados contra funcionarios elegidos por un período determinado, por mala conducta o faltas graves en el ejercicio de sus funciones.
- Tener iniciativas para la formación de las leyes.
- Aprobar con modificaciones o no, o rechazar los proyectos de ley sometidos a su consideración.

#### **Funciones de la Cámara de Diputados:**

- Acusar ante el Senado a funcionarios públicos.
- Tener iniciativas para la formación de las leyes.
- Aprobar con modificaciones o no, o rechazar los proyectos de ley sometidos a su consideración.





## **TÍTULO V.**

### ***Del Poder Ejecutivo y sus atribuciones***

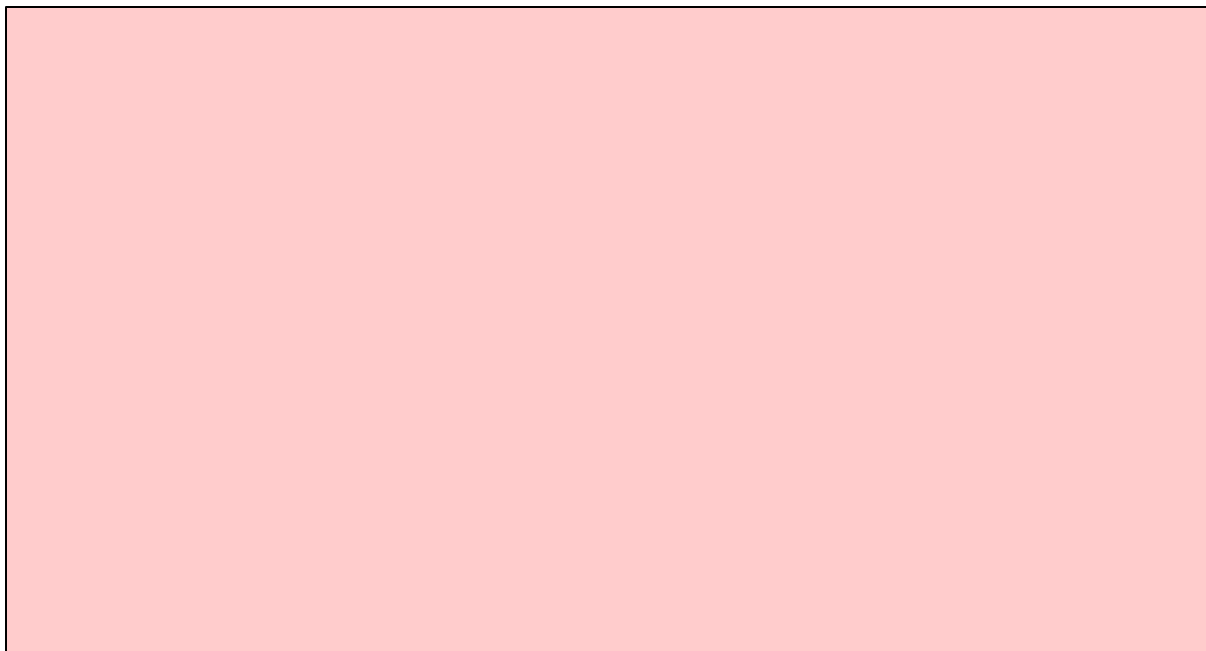
ARTÍCULOS 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55,56,57,58,59,60,61,62

**El Presidente de la República representa el Poder Ejecutivo y también tiene obligaciones y condiciones especiales indicadas en la Constitución.**

El Presidente de la República es elegido conjuntamente con un Vicepresidente de la República cada 4 años por ciudadanos y ciudadanas a través voto directo el día de las elecciones, siendo el jefe de la Administración Pública, Comandante en jefe de las Fuerzas Armadas y cabeza del estado Dominicano.

**Para ser Presidente de la República se requiere:**

- Ser Dominicano o dominicana de nacimiento u origen.
- Haber cumplido los 30 años.
- Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos.
- No estar en servicio militar o policial activo, por lo menos durante el año que preceda a la elección.



## TÍTULO VI *Del Poder Judicial*

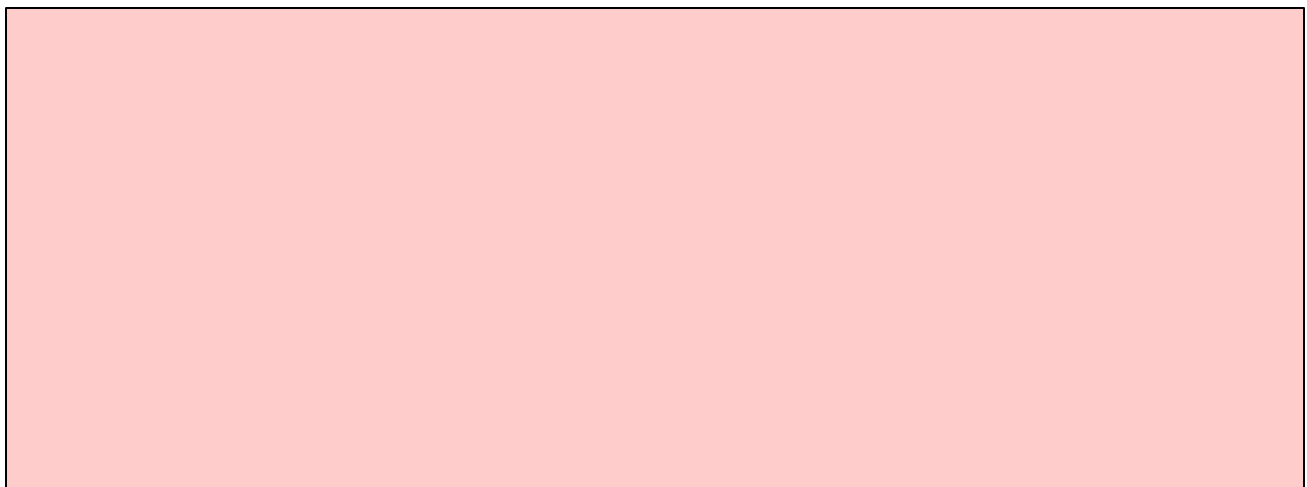
ARTÍCULOS 63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,

**El Poder Judicial es uno de los poderes del Estado. Todo lo que se relaciona con la Justicia es parte de sus funciones. La justicia es igual para todos/as los dominicanos y dominicanas.**

La Constitución nos indica que el Poder Judicial se ejerce a través de la Suprema Corte de Justicia que está conformada por 16 jueces, los cuales son inamovibles, es decir que no pueden ser sustituidos a menos que comentan una falta en sus funciones.

Existen diferentes instancias para la administración de la justicia en nuestro país, entre estas podemos citar:

- La Suprema Corte de Justicia
- Tribunal Superior Administrativo
- Cortes de Apelación
- Tribunales de Tierra
- Juzgados de Primera Instancia
- Juzgados de Paz
- Tribunales de Tránsito
- Tribunales Municipales



**TÍTULO VII**  
***La Cámara de Cuenta***  
ARTÍCULOS 78,79,80,81

**La Nación cuenta con una instancia denominada Cámara de Cuenta que revisa todos los egresos e ingresos (cuentas) del Estado y los gastos definidos en los presupuestos.**

Es una especie de Control para que el Estado pueda manejarse dentro de lo planificado .

**TÍTULO VIII**  
***Del Distrito Nacional y los Municipios***  
ARTÍCULOS 82,83,84,85

**La República Dominicana tiene para su administración territorial Ayuntamientos en cada uno de los municipios y en el Distrito Nacional.**

El Gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo de los Ayuntamientos, los cuales son dirigidos por un Síndico y los Regidores. El número de los Regidores estará relacionado con el total de habitantes de la localidad, pero en ningún caso puede ser menos de cinco. Estos funcionarios tienen también suplentes y son elegidos por 4 años.

En el Art. 83 la Constitución expresa que los Ayuntamientos, así como los Síndicos son independientes en el ejercicio de sus funciones.

**TÍTULO IX**  
***Del Régimen de Provincia***  
ARTÍCULOS 86, 87

**El Poder Ejecutivo tiene en cada una de las provincias un representante denominado Gobernador Civil.**

Es decir que los Gobernadores son representantes del presidente en las provincias, y por tanto esto es un cargo político, ya que se nombran personas del partido que está en el poder

**TITULO X**  
***De las Asambleas Electorales***  
ARTÍCULOS 88,89,90,91,92

**El conjunto de ciudadanos y ciudadanas que votan en las elecciones se constituyen en Asamblea Electoral.**

De acuerdo a la Constitución las Asambleas Electorales eligen por 4 años a los presidentes, vicepresidentes, síndicos, regidores, diputados y senadores, los días 16 de mayo que corresponda, con una diferencia de dos años entre una elección y otra.

**En nuestro país el voto tiene las siguientes condiciones:**

ES LIBRE. Lo que significa que ninguna persona puede obligar a nadie a votar en contra de lo que desea, ni puede recibir presiones.

ES SECRETO. Ningún ciudadano está obligado a confiarle a otra persona por quien va a depositar su voto.

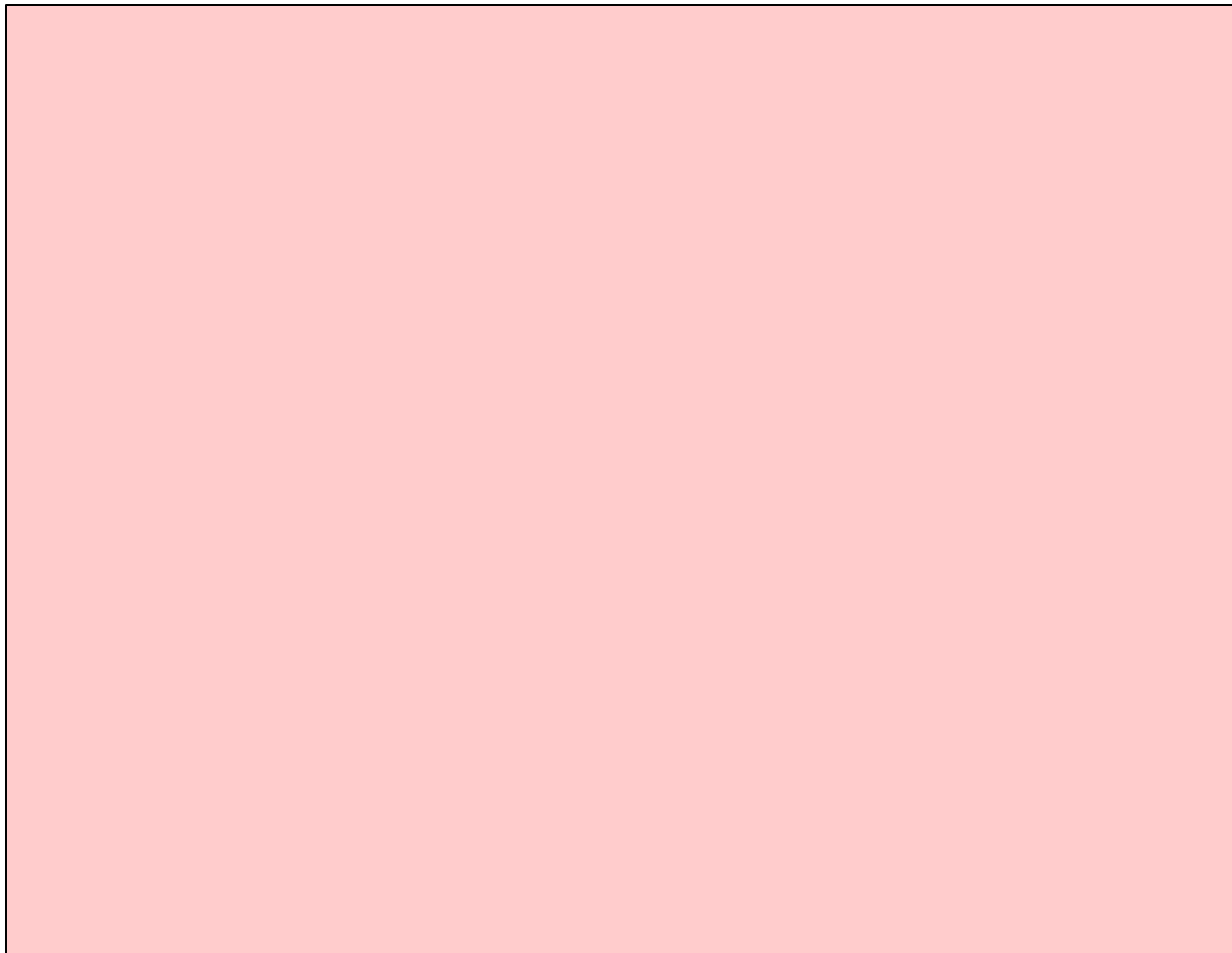
ES PERSONAL. Nadie puede votar por otra persona a menos que la persona en pleno ejercicio de sus facultades mentales tenga un impedimento físico y se acompañe por otra persona de su confianza que le ayude.



**TITULO XI**  
***De la Fuerzas Armadas***  
ARTÍCULOS 93, 94

**La Constitución reglamenta la existencia de las Fuerzas Armadas en la nación**

Constitucionalmente es considerado como un órgano para defender la integridad, la independencia y el orden de la nación, por ende son obedientes al Poder Ejecutivo y apolíticas, es decir que no deben inmiscuirse asuntos políticos partidarios.



## TITULO XII

### **Disposiciones Generales**

ARTÍCULOS 95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,

### **Disposiciones Generales para asuntos de interés nacional**

- 📖 La Constitución nos habla de la Bandera Nacional, el Escudo y el Himno indicando como deben ser y en que momentos y lugares deben estar presentes. El Himno nacional es único, invariable, eterno.
- 📖 Constitucionalmente los días 27 de febrero y 16 de agosto, fechas en que se conmemora la independencia y la restauración de la República son días de Fiesta Nacional.
- 📖 Todo acto que pretenda violar la voluntad popular es nulo.
- 📖 Se valora la igualdad de todos los dominicanos.
- 📖 Las riquezas artísticas y nacionales son parte del patrimonio cultural de todos los dominicanos y dominicanas.
- 📖 El que haga uso personal de los fondos públicos será sancionado.
- 📖 Las minas que existan en el territorio nacional son del Estado.
- 📖 Hay libertad para la conformación de partidos políticos y organizaciones.
- 📖 El Presidente y el Vicepresidente de la República no podrán ser privados de su libertad durante el tiempo que duren sus funciones
- 📖 Todo/a funcionario/a debe prestar juramento de respeto a la Constitución.
- 📖 Todo/a funcionario/a electo/a termina su ejercicio el 16 de agosto de cada 4 años.

- 📖 Si un/a funcionario/a electo/a por alguna razón NO puede concluir su mandato, la Constitución establece quien ha de sustituirle, y esa persona concluye el período de 4 años.
- 📖 Un/a funcionario/a electo/a puede tener cargos honoríficos o de docencia. Lo que no puede es recibir pago por dos funciones en el Estado.
- 📖 La justicia se administrará gratuitamente, es por esto que existen los abogados de oficio.
- 📖 Solo a través de la ley o por resolución del Congreso Nacional recibir exoneraciones que beneficien de forma particular a un grupo de personas.
- 📖 Nuestra unidad monetaria es el peso oro.
- 📖 Los cambios que se le quieran hacer a la moneda de nuestra nación, deben ser solicitados al Congreso Nacional por una instancia denominada Junta Monetaria.
- 📖 En el mes de abril se deben publicar los ingresos y egresos del Estado, para que sea conocido por toda la ciudadanía.
- 📖 La ley de Gastos Públicos, tiene que ver con el presupuesto de la nación. Este presupuesto está dividido en capítulo que se relacionan con todas las instancias del Estado, es decir salud, educación, agricultura, etc. Hay algo muy importante y es previsto para un área no puede utilizarse en otra área.

## TITULO XIII

### **De la Reforma Constitucional**

ARTÍCULOS 116,117,118,119,120

### **La Reforma Constitucional es un asunto muy serio y requiere de normas y procedimientos constitucionales**

La necesidad de reformar la Constitución debe ser dada a través de una ley propuesta por un tercera parte de los diputado o senadores o sometida por el

presidente de la República. Esta ley después de aprobada no puede ser observada por el Poder Ejecutivo.

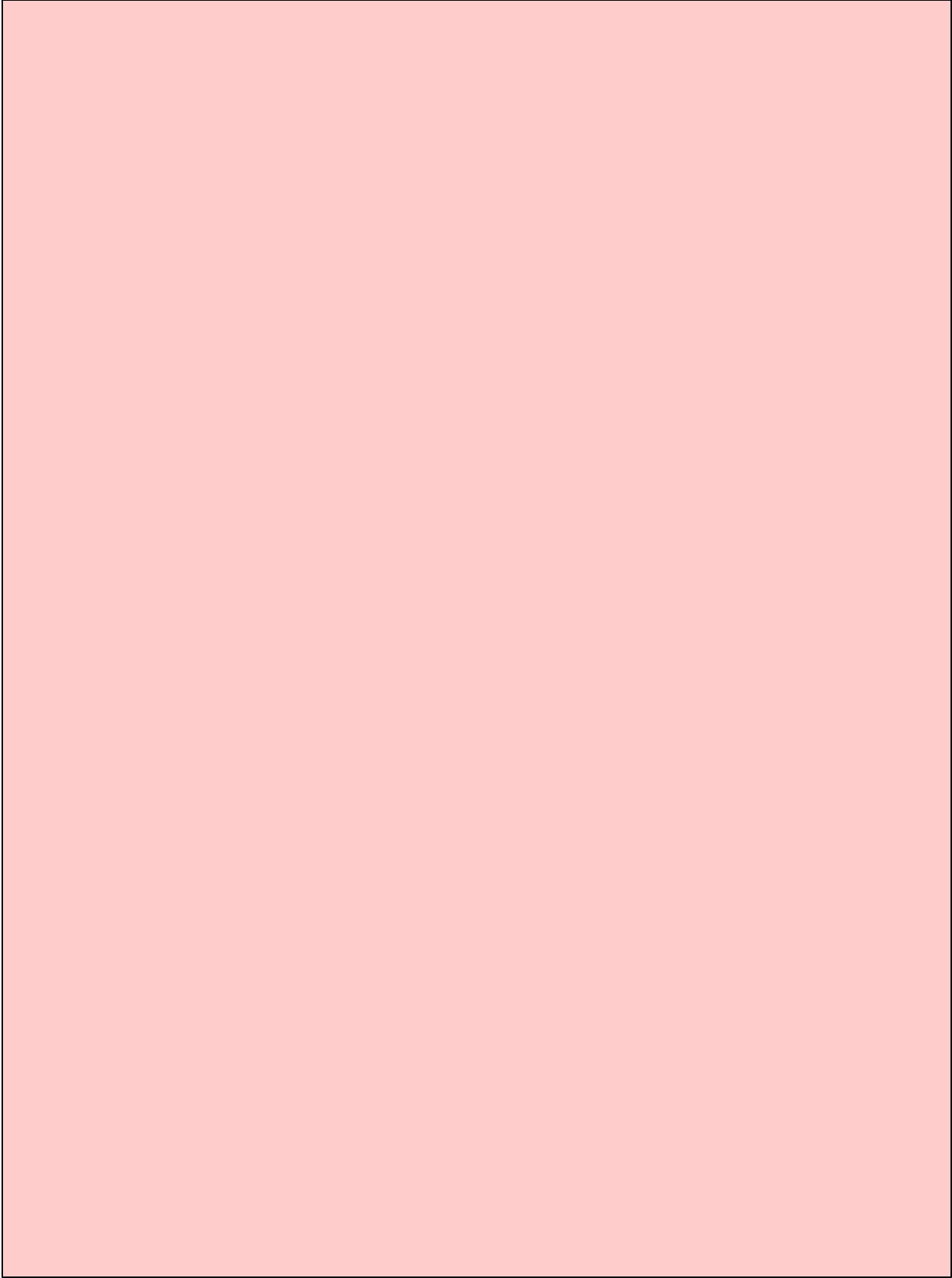
Nunca se podrá hacer reforma sobre la forma de gobierno de los/as dominicanos/as, que debe ser siempre como ya aprendiste: civil, republicano, democrático y representativo.

**TITULO VIX**  
***Disposiciones Transitorias***  
ARTÍCULOS 121, 122

**Hubo necesidad de crear un acápite especial para una disposición transitoria.**

El gobierno del Dr. Joaquín Balaguer iniciado en el año 1994 sólo duró dos años, ya que la crisis política que trajo consigo las elecciones celebradas en ese año, al constatarse que hubo irregularidades en el proceso electoral, produjo una reforma constitucional que redujo a dos años dicho mandato, celebrándose en el 1996 unas nuevas elecciones.





# CONCLUSIÓN

Es nuestro deseo que este material te haya servido para comprender todo lo que se relaciona con la Constitución Dominicana, sin embargo queremos que también comprendas lo que es una **Constituyente**, por eso utilizaremos este capítulo para que conozca sobre este importante tema.

Las personas e instituciones que trabajan el tema de la democracia, entienden que la próxima reforma constitucional, la cual debe ser con una revisión completa de todos sus temas, **no debe ser** responsabilidad exclusiva de los diputados y senadores, sino que en el proceso de reforma debe participar la ciudadanía, a través de sus organizaciones y de ciudadanos y ciudadanas elegidos para representarnos en dicho proceso.



Recuerda que la última reforma constitucional en nuestra nación, se dio en el año 1994, luego de una crisis electoral. Sin embargo esta modificación sólo versó en algunos asuntos que ya fueron señalados en este documento.

Los cambios en los procesos políticos y sociales de nuestra nación, demandan una reforma constitucional mas profunda, implicando esto una real participación de la ciudadanía.

Ciudadanos y ciudadanas dominicanos queremos participar de forma mas activa y directa en las decisiones que nos afectan a todos y todas, por ende, diferentes grupos sociales de la sociedad civil están presionando para que la próxima reforma constitucional se dé a través de una Constituyente.

Lograr que este mecanismo de participación sea introducido en la Constitución, y lograr que la reforma constitucional se de con la participación activa de los diferentes sectores de la sociedad dominicana, es un paso de avance en la construcción de nuestra democracia.